

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS SEDE CENTRAL

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM-207-2000-JUS
AVENIDA SANTA CRUZ N° 864-866, MIRAFLORES Teléfono N° 1-2048020

EXP. N° 208-2021 JUS

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 12-2022 CCG/CCG-MINJUSDH-SC

En la ciudad de LIMA distrito de MIRAFLORES siendo las 8:30 AM del día 15 del mes de FEBRERO del año 2022, ante SOLIS UBILLUS DE SUAREZ MARYSOL identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07714056 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 21219, registro de especialidad en FAMILIA N° 834- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, presentó la **Parte Solicitante: MINISTERIO DE CULTURA**, debidamente representado por el Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 08338281, designada mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, con domicilio real y procesal en **AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N°2465**, distrito **SAN BORJA**, provincia **LIMA** y Departamento **LIMA**, representada para el caso por su Abogado Delegada **Dr. NESTOR AARON LLOSA SOTO**, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 46125618; con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto con la **Parte Invitada :LUIS SANTIAGO GOZAR PALOMINO**, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 07310072, señalando su domicilio en **CALLE LOS NOGALES N°446**, Distrito de SANTA ANITA, Provincia de LIMA y Departamento de LIMA.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera el día 10 de ENERO del año 2022 a horas 08:30 AM.; y la segunda a las 08.30 AM. Del día 15 de febrero del año 2022, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada:

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA**, representada para el caso por su Abogado Delegado **Dr. NESTOR AARON LLOSA SOTO**, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 46125618

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 12-2022 JUS/DGDP/DCMA-CCG- MINJUSDH –SEDE CENTRAL, dejando expresa constancia que la conciliación no se puede realizar por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

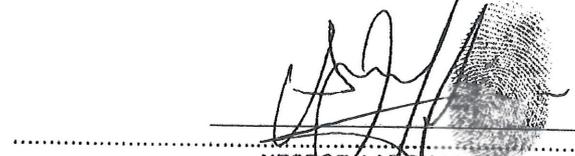
Se adjunta la solicitud en (0) folios, la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. **MINISTERIO DE CULTURA**, SOLICITA SE INVITE A UN PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AL SEÑOR **LUIS SANTIAGO GOZAR PALOMINO** PARA DETERMINAR LA PRETENSIÓN SOBRE **INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS** POR LA SUMA DE S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00 /100 SOLES), por los daños y perjuicios causados por la situación de incumplimiento de los compromisos adquiridos con la entidad equivalente a Mil Quinientos 00/100 soles (S/1,500.00 con reserva de que este monto se vaya incrementando, hasta que el invitado realice la devolución efectiva del apoyo económico otorgado
2. **MINISTERIO DE CULTURA**, SOLICITA SE INVITE A UN PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AL SEÑOR **LUIS SANTIAGO GOZAR PALOMINO** PARA DETERMINAR LA PRETENSIÓN SOBRE **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO** POR LA SUMA DE S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00 /100 SOLES), a favor de la ENTIDAD



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Marysol Solis Uñillos de Suarez
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 21219
Reg. Conciliador en Familia N° 834
Abogado Reg. C.A.L. N° 42061



NESTOR AARON LLOSA SOTO
DNI N° 46125618
Representante del Ministerio de Cultura
SOLICITANTE

 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima
El Servicio General del Centro Certifica que,
el anverso del presente es copia fiel a su original
que he tenido a la vista
Miraflores 15 de 02 de 2022

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito


Marysol Solís Willes de Sáenz
CONCILIADO: EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliado: Extrajudicial N° 21219
Reg. Conciliado en Familia N° 834
Anexo Reg. C.A.L. N° 42061



PERÚ

Ministerio de Cultura

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sumilla:

Solicita programación de audiencia conciliatoria extrajudicial.

AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

I. Identificación de la solicitante¹:

Nombre o Razón Social : **Ministerio de Cultura (La Entidad)**
RUC : 20537630222
Dirección Física para notificaciones : Mesa de Partes del Ministerio (sede central) ubicado en la Av. Javier Prado Este N.º 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
Horario de Atención: 10:00 A.M. a 15:00 P.M.
Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones : ppmc.civil@gmail.com
Teléfono Móvil de contacto : 958-867-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)
Representante : **Henmer Alva Neyra**, identificado con D.N.I. N.º 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N.º 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

II. Identificación del Invitado²:

Nombre y Apellidos completos : **Luis Santiago Gozar Palomino (el Invitado)**
DNI : 07310072
Dirección Física : Calle Los Nogales N° 446, Coo. Universal 3 Etapa (Alt. Cdra. 9 de Av. Bolognesi), distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima.
Dirección Electrónica : luchogozar_1@hotmail.com
Celular : 9-9336-3742

III. Pretensión³:

La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre **Obligación de Dar Suma de Dinero e Indemnización** en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

3.1. *Que*, el Invitado cumpla con **devolver** a favor de la Entidad la suma de **Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, conforme a lo dispuesto en el

¹ Nombre, denominación o razón social, documento (s) de identidad, domicilio del solicitante o de los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inc. 2 del D.S. N.º 014-2008-JUS.

² Nombres y domicilio de las personas con las que se desea conciliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, incs. 4 y 5 del D.S. N.º 014-2008-JUS.

³ Indicación de la pretensión, con orden y claridad, precisando la materia a conciliar, de conformidad con el artículo 12, inc. 8, del D.S. N.º 014-2008-JUS.



208



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,
el anverso del presente es copia fiel a su original
que he tenido a la vista

Miraflores 15 de 02 de 2022



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Marcos Solis Mellus de Suarez

CÓNCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 21219
Reg. Conciliador en Familia N° 834
Abogado Reg. C.A.L. N° 42051



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

numeral 3.1. del apartado 3 del Artículo 1° de las *disposiciones respecto a las siguientes situaciones relacionadas al proceso de rendición de cuentas de los apoyos económicos otorgados en el marco del Decreto de Urgencia n.°027-2021, respecto a actividades relacionadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines*, aprobado por Resolución Directoral n.°000157-2021-DGPC/MC de 30 de junio de 2021.

3.2. *Que*, el Invitado cumpla con **indemnizar** a favor de la Entidad, por los daños y perjuicios causados por la situación de incumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Jurada de 09 de abril de 2021 y/o por la negativa injustificada de devolver el apoyo económico otorgado por la entidad, la suma equivalente de **Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, con reserva de que este monto se vaya incrementando hasta que el Invitado realice la devolución efectiva del apoyo económico otorgado.

IV. Fundamentos⁴:

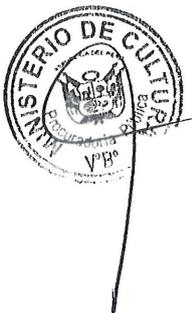
4.1 Mediante Resolución Directoral n.°106-2021-DGPC/MC de 30 de abril de 2021, El Invitado fue declarado beneficiario del Decreto de Urgencia n.°027-2021 en lo concerniente al *fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio cultural inmaterial y afines*, para la ejecución del proyecto titulado "*Lucho Gozar TV (Lima)*".

4.2 Como beneficiario, el Invitado suscribió la Declaración Jurada de Beneficiario de 9.abr.2021; asumiendo -entre otros compromisos- los siguientes:

- a. Comunicar a la entidad haber recibido el depósito del apoyo económico en la cuenta indicada en su propuesta.
Este apoyo económico ascendería a la suma de S/ 1,500.00.
- b. Ejecutar el proyecto, conforme a las características y plazos establecidos en su propuesta o en el plan de adecuación, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días.
- c. Presentar a la entidad, una vez ejecutado el proyecto en su totalidad, un informe de ejecución de actividades.

4.3 El depósito del apoyo económico fue realizado el 12.jun.2021 por lo que el plazo para la ejecución del proyecto finalizó el 26. jul.2021 y el plazo para la presentación del informe final de actividades debió ser presentada hasta el 4.ago.2021.

4.4 Es el caso que, desde que fue confirmado el depósito del apoyo económico y vencido el plazo final, el Invitado no ha dado cuenta de la ejecución del



⁴ Descripción de los hechos que dieron lugar al conflicto, expuestos en forma ordenada y clara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso 6, del D.S. N.° 014-2008-JUS.

 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,
el anverso del presente es copia fiel a su original
que he tenido a la vista

Miraflores 15 de 02 de 2022

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Margot Solís Villalva de Juarez
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 21219
Reg. Conciliador en Familia N° 834
Abogado Reg. C.A.L. N° 42351



proyecto ni de la presentación del informe final de actividades y/o el producto del proyecto.

- 4.5 Es por ello que, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución Directoral n.º157-2021-DGPC/MC, la entidad requirió el 10.ago.2021, al Invitado, vía casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, la presentación en un plazo no mayor de diez días hábiles del informe final de actividades, en cumplimiento de las obligaciones asumidas ante el Ministerio de Cultura o de modo contrario la devolución del monto depositado por el apoyo económico.

No obstante, esta comunicación tampoco mereció respuesta por parte del Invitado.

- 4.6 El incumplimiento incurrido por el Invitado en no entregar el informe final de actividades o la devolución del monto depositado por el apoyo económico viene causando daños y perjuicios a la entidad, tanto a su imagen como al destino que puede dar a dicha suma para la satisfacción de otras necesidades institucionales o la reinversión de este en otros proyectos amparados por el DU 027-2021. Calculamos que esos daños ascienden a la suma de S/ 1,500.00 con reserva de que éstos se incrementen hasta que el Invitado realice la devolución efectiva del apoyo económico.
- 4.7 En ese orden argumentativo, en atención a que, hasta la fecha el Invitado no ha mostrado actitudes con ánimo conciliador a fin de proceder con la devolución del importe otorgado, es que nos encontramos en la imperiosa necesidad de recurrir a su despacho e instaurar el presente procedimiento conciliatorio, a efectos de solucionar la controversia antes descrita que permita satisfacer el interés de la Entidad en las pretensiones planteadas en el introito.



V. Anexos⁵:

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexo	Tipo de Anexo
1	DOCUMENTAL	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	COPIA SIMPLE
2		Resolución Suprema n.º 022-2017-JUS	1.B	
3		Resolución Directoral n.º106-2021-DGPC/MC de 30.abr.2021	1.C	
4		Declaración Jurada de Beneficiario 9.abr.2021.	1.D	

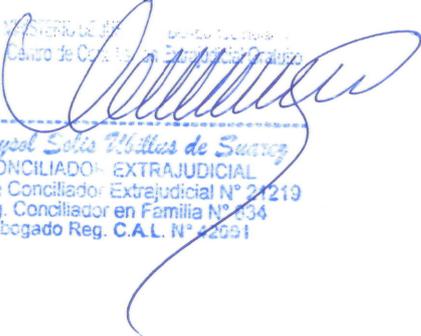
⁵ Descripción de los documentos relacionados con el conflicto, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del D.S N.º 014-2008-JUS

 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,
el anverso del presente es copia fiel a su original
que he tenido a la vista

Miraflores, 15 de 02 de 2022

 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



Mariyol Selia Mellis de Suarez
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 21219
Reg. Conciliador en Familia N° 634
Abogado Reg. C.A.L. N° 42661



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexo	Tipo de Anexo
5	DOCUMENTAL	Resolución Directoral N°157-2021-DGPC/MC de 30.jun.2021 y constancia de notificación electrónica.	1.E	COPIA SIMPLE
6		Constancia de notificación por casilla electrónica de 10.ago.2021 al Invitado del requerimiento de corrección de incumplimiento.	1.F	
7		Ficha RENIEC del Invitado	1.G	

Por lo tanto:

A ustedes señores Centro de Conciliación Extrajudicial, solicito se sirva designar al señor Conciliador Extrajudicial que corresponda y tramitar la presente solicitud de acuerdo con su naturaleza.

OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Llosa Soto, Néstor Aaron	Colegio de Abogados del Lima	71718
3	Yanayaco Giron, Zaira del Pilar	Colegio de Abogados de Piura	3644

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades **generales** de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades **específicas** de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes constancia de suspensión y programación de nueva fecha, así como las actas por inasistencia de una de las partes y/o la falta de acuerdo, según sea el caso.

Lima, 20 de diciembre de 2021

MINISTERIO DE CULTURA
PROCURADURÍA PÚBLICA

HENNER ALVA NEYRA
Procurador Público
CAL 23433

(MAN/sus)
PPMC / Conciliación



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,
el anverso del presente es copia fiel a su original
que he tenido a la vista

Miraflores 15 de 02 de 2022



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Marysol Solís Walter de Saenz

CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL

Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 21219

Reg. Conciliador en Familia N° 834

Abogado Reg. C.A.L. N° 42061



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
**CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS SEDE MIRAFLORES**

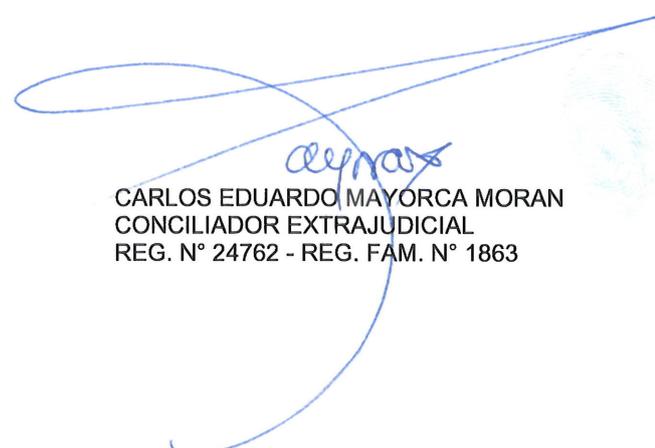
EXP. N° 208-2021-JUS

**CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN**

Siendo, 8:30 am del día 24 de enero de 2022, ante mi Carlos Eduardo Mayorca Morán, identificado con DNI 10735446, en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y derechos Humanos con Registro 24762 y de Familia 1863 se presentaron las partes asistentes: en calidad de parte **SOLICITANTE: PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, representada para el caso por su Abogado Delegado: **NESTOR AARON LLOSA SOTO**, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 46125618 y la parte **INVITADA: LUIS SANTIAGO GOZAR PALOMINO**, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 07310072.

Luego de realizada la **SEGUNDA SESIÓN** de la Audiencia de Conciliación, las partes acordaron **suspenderla** de acuerdo al artículo 11° de la Ley N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, fijando como una nueva para la continuación de la Audiencia: el día martes **15 de FEBRERO del año 2022, a las 8:30 AM. (10 minutos de tolerancia)**, en la sede de este **SEDE CENTRAL - MIRAFLORES**, sito en **Av. Santa Cruz N° 864 – 866**, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima, dándose las partes por invitadas con la suscripción de la presente por triplicado.


.....
NESTOR AARON LLOSA SOTO
DNI N° 46125618
Representante del Ministerio de
Cultura


CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 24762 - REG. FAM. N° 1863


.....
LUIS SANTIAGO GOZAR PALOMINO
DNI N° 07310072



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
**CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS - SEDE CENTRAL**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM-207-2000-JUS
AVENIDA SANTA CRUZ N° 864-866, MIRAFLORES Teléfono N° 1-2048020

Exp. N° 208-2021- JUS

CONSTANCIA DE ASISTENCIA E INVITACIÓN
PARA CONCILIAR

En la ciudad de Lima, 08:30 AM de la mañana, del día 10 de enero de 2022, ante mí, KARINA LUCIA LOPEZ VASQUEZ, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro 23899, registro de especialidad en FAMILIA N° 4147- presentó su solicitud de conciliación, la parte SOLICITANTE, MINISTERIO DE CULTURA, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte INVITADA: LUIS SANTIAGO GOZAR PALOMINO siendo la materia a conciliar: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO.

ASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Siendo las 08:40 AM , del día 10 de enero de 2022 y luego de hacer los llamados respectivos, se verificó la presencia de la parte **SOLICITANTE**, MINISTERIO DE CULTURA, debidamente representada por el Dr. NESTOR AARON LLOSA SOTO identificado con DNI 46125618.

Habiendo NO asistido la parte **INVITADO**: LUIS SANTIAGO GOZAR PALOMINO

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:

De conformidad con lo señalado por la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y el decreto Supremos N° 014-2008-JUS- Reglamento de la Ley de Conciliación se convoca a una nueva sesión para la realización de la audiencia de conciliación para el 24 de enero de 2021 , a las 08:30 am , en las instalaciones del CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE CENTRAL, Sede MIRAFLORES, ubicado en Calle AVENIDA SANTA CRUZ N° 864-866, MIRAFLORES, distrito de MIRAFLORES, dándose por notificada la parte asistente.

KARINA LUCIA LOPEZ VASQUEZ
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL Reg. N° 23899
CONCILIADORA EN FAMILIA Reg. N° 4147
ABOGADA Reg C.A.S N° 1578

MINISTERIO DE CULTURA
Debidamente representado por el abogado
NESTOR AARON LLOSA SOTO
DNI N° 46124618